

6548 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorgan los premios nacionales del deporte correspondientes al año 2005.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 30 de enero de 2006, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2005, vengo a aprobar el Fallo del Jurado Calificador contenido en el Acta de su reunión y otorgar dichas distinciones a las personas y entidades que se citan:

Premio Reina Sofía, a: Doña Gemma Mengual Civil.

Premio Nacional Don Felipe de Borbón, a: Don Fernando Alonso Díaz.

Premio Infanta de España S.A.R. Doña Elena, a la: Agencia Mundial Antidopaje (A.M.A.).

Premio Infanta de España S.A.R. Doña Cristina a: Doña Blanca Manchón Domínguez.

Trofeo Comunidad Iberoamericana, a: Don Ronaldo de Assis Moreira.

Copa Barón de Güell, a: Selección Española de Balonmano Masculina.

Premio Olimpia, a la: Plan Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP).

Copa Stadium, a: Don Tomás Pascual Sanz (a título póstumo).

Premio Consejo Superior de Deportes:

Ex-aequo: Ayuntamiento de Almería. Ayuntamiento de Alcobendas.

Trofeo Joaquín Blume, a la: Universidad de Granada.

Premio Nacional a las Artes y las Ciencias Aplicadas al Deporte, a: Don Sebastián Álvaro Lomba.

Madrid, 4 de abril de 2006.-El Presidente, Jaime Lissavetzky Díez.

6549 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a las federaciones deportivas españolas, para la realización de actividades en el marco de la cooperación internacional.*

Al Consejo Superior de Deportes, organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, le corresponde, de conformidad con el artículo 5.º, letra a), del Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre (BOE de 26 de noviembre), de estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes, le compete desarrollar la política en materia de cooperación internacional.

En este contexto y con la finalidad de contribuir a elevar el desarrollo deportivo propio y de los países de nuestro entorno histórico y cultural, facilitando el entendimiento mutuo y la planificación de los diversos tratados o convenios de cooperación internacional, y con el objeto de extender a todas las federaciones deportivas españolas los principios de publicidad, concurrencia y objetividad a los que se refiere el artículo tercero, punto 1, de la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril, el Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar subvenciones con destino a las Federaciones deportivas españolas que cumplan los requisitos estipulados en la presente Resolución, para promover la realización de proyectos y programas que impulsen la cooperación deportiva en el ámbito internacional.

Asimismo el Consejo Superior de Deportes considera necesario que las federaciones deportivas españolas beneficiarias de estas ayudas económicas, se atengan en su funcionamiento a los principios de buen gobierno en el deporte, que a instancia del Consejo de Europa, aprobaron los Ministros europeos responsables de deportes.

Primero. *Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación.*-Plan de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas, en régimen de concurrencia competitiva, con el propósito de actuar y promover actividades, conjuntamente con el Consejo Superior de Deportes, en materia de cooperación deportiva internacional, a lo largo del año 2006.

Segundo. *Régimen jurídico.*

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo de 2005), y Orden ECI/3831/2005, de 24 de noviembre (BOE de 9 de diciembre de 2005).

3. Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero. *Solicitudes.*

1. Podrán ser destinatarios de estas subvenciones todas las federaciones deportivas españolas reconocidas legalmente, que presenten un proyecto de actividad ajustado a los requisitos que se reseñan más adelante, en el plazo dispuesto en el punto 4.4 de la presente Resolución:

a) Que la actividad para la que se solicita ayuda o subvención no sea de participación española en Campeonatos Oficiales en el extranjero.

b) Que la actividad no esté contemplada en otras convocatorias de ayudas o subvenciones generales o específicas del Consejo Superior de Deportes.

c) Que en el proyecto figure el presupuesto de la actividad; fechas de ejecución de la misma, o, al menos la duración de la misma, y cuantos aspectos organizativos se consideren oportunos. En el caso de que no se pudiera precisar la fecha prevista para la realización de la actividad, por necesitar una confirmación externa de otro país, ésta deberá ser notificada al Consejo Superior de Deportes tan pronto sea ratificada.

d) No podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones, aquellas Federaciones incursas en alguna de las causas prevenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, debiendo acreditarse mediante el correspondiente certificado responsable. Igualmente se deberá acreditar estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones actualizadas, expedidas por los Organismos responsables de estos tributos.

e) Las solicitudes deberán cumplimentarse en los impresos que figuran en la presente Resolución como anexo 1.

Las partidas objeto de subvención serán las siguientes:

Transporte: Con carácter general, el país que envíe técnicos o deportistas a otros países, se hará cargo de los gastos de viaje hasta el Aeropuerto Internacional más cercano al lugar donde se realice la actividad. Excepcionalmente, se podrán incluir los gastos de pasajes aéreos a España, de técnicos o deportistas provenientes de otros países con dificultades económicas.

Alojamiento y manutención: El país de acogida, deberá hacerse cargo de los gastos de alojamiento y manutención. Al igual que en el epígrafe anterior, y excepcionalmente, para países con dificultades económicas, se podrán incluir estos gastos, aún siendo realizada la actividad en el exterior.

Dinero de bolsillo para los técnicos españoles que se desplacen al extranjero a impartir cursos o realizar asesorías (60 euros diarios brutos).

Seguro médico.

Traducciones: Si para llevar a cabo una actividad, fueran precisos los servicios de interpretación de otros idiomas, se podrán incluir los gastos de traducción y/o intérprete.

Envío de material técnico, deportivo o didáctico: Si éste fuera necesario, como complemento a los cursos o asesorías a realizar.

Cualquier otro gasto directamente derivado de la actividad y que debidamente justificado, se considere imprescindible para la realización de la misma.

2. Los proyectos se valorarán de conformidad con el siguiente baremo:

a) Actividades que se realicen en/ con (hasta 3 puntos):

Área Iberoamericana.

Área del Mediterráneo.

Área Europea.

Cualquier otro país, cuyas actividades sean coincidentes con los intereses deportivos del Consejo Superior de Deportes y que firmen Convenios, programas y/o calendarios de cooperación bilaterales.

b) Si la actividad solicitada es coincidente, tanto a los intereses de las Federaciones Españolas, como a los del país solicitante (hasta 3 puntos).

c) Si la actividad se realiza en España/extranjero y la participación en la misma se lleva a cabo por representantes de varios países (hasta 1 punto).

d) Proyectos/actividades que se ajustan a la política deportiva del Consejo Superior de Deportes, con especial interés a intercambios de deportistas y técnicos en Iberoamérica, Área Mediterránea y Europa (hasta 1 punto).

e) Los proyectos/actividades que fomenten, con carácter prioritario el intercambio de experiencias en los siguientes ámbitos estructurales (hasta 3 puntos):

Cooperación institucional.

El campo de la ciencia y la tecnología aplicadas al deporte.

La medicina deportiva.

La lucha contra el dopaje.

El patrocinio y el mecenazgo deportivo.

La organización de eventos deportivos.

La formación de especialistas deportivos y gestores.

Programas de apoyo y fomento del deporte de personas discapacitadas.

La protección al joven deportista.

La mujer y el deporte.